

Nos aseguramos de mantenerte bien informado

Estimado (a): XXXXX,

Para **BBVA COLOMBIA**, es muy importante mantener siempre informados a nuestros clientes. Por ello, queremos comunicarte que de acuerdo a la normatividad vigente y en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, realizamos un proceso licitatorio para seleccionar a la compañía de seguros que ampare a **BBVA COLOMBIA**, contra los riesgos de Muerte e Incapacidad Total y Permanente de sus deudores y locatarios en créditos hipotecarios y operaciones de leasing habitacional. Producto de este proceso, se adjudicó la licitación a la aseguradora **BBVA SEGUROS COLOMBIA S.A**, para la vigencia comprendida a partir del 01 de enero de 2023, bajo las siguientes condiciones:

COBERTURAS:

- Muerte: Cubre al asegurado contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio y homicidio desde el primer día de vigencia hasta por la suma asegurada contratada para este amparo.
- Incapacidad Total y Permanente: Para los efectos exclusivos de este amparo, se entiende como Incapacidad Total y Permanente, aquella incapacidad sufrida por el asegurado, originada por cualquier causa, que le genere al asegurado una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%. Para acreditar la Incapacidad, el asegurado deberá presentar calificación de pérdida e incapacidad laboral, en firme, realizada por la EPS o la ARL o la AFP a la cual se encuentra afiliado o por la junta regional o nacional de calificación de invalidez. La fecha de ocurrencia del siniestro en los eventos de incapacidad total y permanente será la fecha de la calificación de pérdida de capacidad laboral, de acuerdo con lo señalado en el dictamen de calificación.

DOCUMENTOS REQUERIDOS EN CASO DE RECLAMACIÓN

Amparo Básico (Muerte por Cualquier Causa)	Carta de Reclamación del seguro
	Declaración de asegurabilidad. Excepto en aquellos casos que el aseguramiento corresponda a créditos sin seguro o endosos vencidos.
	Registro Civil de Defunción
	Certificación Saldo Crédito o valor desembolsado según corresponda del periodo o fecha de ocurrencia del siniestro.
Incapacidad Total y Permanente - ITP	Carta de Reclamación del seguro.
	Declaración de asegurabilidad. Excepto en aquellos casos que el aseguramiento corresponda a créditos sin seguro o endosos vencidos.
	Certificado de incapacidad expedido por un órgano competente (EPS, ARL, AFP y/o Junta Regional de Calificación de Invalidez).
	Certificación Saldo Crédito o valor desembolsado según corresponda del periodo o fecha de ocurrencia del siniestro.

Las condiciones de la póliza, podrán ser consultadas en <https://www.bbva.com.co/content/dam/public-web/colombia/documents/personas/seguros/DO-28-Seguros-vida-colectivo-clausulado-hipotecario-leasing.pdf>

Si tienes alguna duda o inquietud, puedes comunicarte con las líneas de atención dispuestas por BBVA Seguros:

- En Bogotá al 601 3078080.
- A nivel nacional: 01 8000 934 020.
- Línea exclusiva de siniestros: 601 3077121.
- Correo electrónico: clientes@bbvaseguros.com.co
- Página web: www.bbvaseguros.com.co.

Horario de atención canales telefónicos: lunes a viernes de 8 am a 7 pm y sábados de 8 am a 2 pm.

Recuerda que como consumidor financiero, tienes la posibilidad de elegir otras opciones de Seguro de Vida Deudor, siempre que la póliza contratada cumpla con las siguientes condiciones:

- **BBVA COLOMBIA** con Nit: 860.003.020-1 deberá figurar como beneficiario de la póliza
- La póliza deberá estar expedida en papelería de la compañía de seguros y estar acompañado de
- los siguientes documentos en PDF con firma digitalizada:
 - Copia de la carátula de la póliza o del certificado de aseguramiento.
 - Clausulado general del seguro.
 - Condiciones particulares de la póliza contratada (deducibles, cláusulas de garantía, exclusiones particulares, etc.).
 - Recibo de pago o certificación de pago expedidos por la compañía de seguros, no se aceptan cuando estos sean expedidos por el intermediario. No se reciben pólizas con modalidad financiada.
- El valor asegurado deberá corresponder al Saldo Insoluto de la Deuda.
- La póliza de seguros deberá incluir las siguientes cláusulas:
 - Cláusula de endoso a favor de **BBVA COLOMBIA**.
 - Cláusula de renovación automática.
 - Cláusula de no revocación. El aviso debe ser mínimo de 30 días.
 - Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro, sin cobro adicional de prima.
 - En ningún momento la póliza podrá terminarse por edad; la aseguradora se obliga a mantenerla vigente hasta la cancelación total de la deuda.
- El seguro deberá incluir las siguientes coberturas:
 - Amparo de vida incluyendo suicidio y homicidio desde inicio de vigencia de la póliza.
 - Amparo de incapacidad total y permanente, desmembración o inutilización, cuya calificación de invalidez sea igual o superior al 50%.

La contratación y pago de la póliza endosada deberás realizarla directamente en la aseguradora de tu elección, para posteriormente presentar la póliza al buzón endoso.co@bbva.com.



Creando Oportunidades

En caso de que hayas cancelado, o estés en proceso de cancelación de tú obligación financiera con **BBVA COLOMBIA** o en su defecto tengas endoso vigente y aceptado por **BBVA COLOMBIA**, agradecemos hacer caso omiso a la presente comunicación.

Cordialmente,

BBVA COLOMBIA